

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, 20 3 y 31 de Octubre de 1854).

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 714.

Suscripcion nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pts. Cts.

Suma anterior (1) 46752 36

Segunda partida como resultado final de la suscripcion abierta por el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital 866 17

Total 47618 53

Córdoba 8 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

(1) Véase el «Boletín oficial» del 4 de Abril.

Núm. 715.

Formenor de la partida de 866 pesetas 17 céntimos que figura en la circular precedente de este Gobierno, sobre auxilios á las victimas de los terremotos y de la de 4043 pesetas 5 céntimos inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al 24 de Febrero último que ambas componen un total de 4909 pesetas 22 céntimos.

Audiencia de lo criminal de Córdoba.

Pts. Cts.

Donaciones hechas por los funcionarios de esta Audiencia en cantidad superior á la de un dia de sus respectivos haberes Remitido por el ilustre Co-

164 50

legio de Abogados de esta capital	212 50
Id. por el de Notarios	80
Id. por el de Procuradores	241 50
Juzgado de instruccion de la derecha	50
Juzgado de instruccion de la izquierda	59
Juzgado municipal de Villaviciosa	96
Juzgado de instruccion de Bujalance	156 30
Juzgado de instruccion de la Rambla	160 25
Juzgados de instruccion y municipales del partido de Pozoblanco	2717
Juzgado municipal de Adamuz	106
Juzgado de instruccion de Posadas	76
Juzgado municipal de Hornachuelos	200
Juzgado municipal de la Carlota	49 27
Juzgado de instruccion de Hinojosa	271
Juzgado de instruccion de Montoro	63 50
Juzgado de instruccion de Fuente Obejuna	206 40

Importa lo recaudado 4909 22

Córdoba 8 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 713.

Administracion de Fomento.—Número del expediente, 2412.

D. Manuel Gutierrez Concha, vecino de esta capital, de profesion Procurador, á nombre de D. Carlos Manzanares y Baratan, residente en Belmez, ha presentado á las doce y media de la mañana del dia veinte y siete de Marzo actual, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Espantado» de mi-

neral plomo, sita en la dehesa del Obaton, terreno de la propiedad de don Emilio Castillejo, término de Fuente Obejuna; lindante al Norte con terreno del mismo y arroyo del Obaton, al Sur umbria del Luebrajo y terreno de don Antonio Montenegro, al Este arroyo del Obaton y Oeste umbria del Luebrajo y terreno de vecinos de Fuente Obejuna, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la que se llama la Sepultura del Gigante, determinado por dos vinales, una con rumbo N. 38° E. á la chimenea de la Cajgija de don Emilio Castillejo, en la aldea del Obaton y otra con rumbo E. 22° 30 N. á la cúspide del cerro de la Atalaya del Hoyo; desde él se medirán con rumbo O. 22° N. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. 22° O. 400 metros y se fijará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª E. 22° S. 150 metros y se fijará la 3.ª; de 3.ª á 4.ª N. 22° E. 200 metros y se fijará la 4.ª; de 4.ª á 5.ª O. 22° N. 150 metros y se fijará la 5.ª, y de 5.ª á 4.ª S. 22° O. 400 metros, quedando cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas para el depósito, como está prevenido por la vigente ley.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 31 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 718.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las caballerias, cuyas señas á continuacion se expresan, las cuales fueron robadas en el término de Santa Ella, la madrugada del dia 6 del actual.

Señas.

Una mula cerrada, mas de la marca, pelo castaño, sin hierro, coja de la pata derecha y caricana.

Otra id. cerrada, mediana, pelo negro, sin hierro ni señas particulares.

Un mulo cerrado, cerca de la marca, castaño, sin hierro, matado de la cruz y con un esperaban en la pata izquierda, calzado á faego.

Córdoba 9 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Núm. 727.

Encontrándose vacantes cuatro plazas de vigilantes de tercera clase del cuerpo de orden público, por cesacion de los que las desempeñaban, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que los licenciados de los diferentes cuerpos del ejército, que aspiren á desempeñarlas, presenten sus solicitudes en el término de diez dias, acompañadas de sus licencias absolutas ó copias autorizadas de las mismas.

Córdoba 10 de Abril de 1885.

El Gobernador,

Agustin R. Santamaria.

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuación.)

Número de Inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Término donde radica la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
1203	Clero	Rústica	Hinojosa	D. Antonio Barbero	27	Marzo	1885	El 20	155	Una haza nombrada de la Quintera, término de Hinojosa.
1177				José Carrasco					325	Otra id. id. Dos Cuartones, término de id.
905			Montoro	José Benitez Madueña	1			19	416 25	Una suerte de olivar en Santa Brígida, término de Montoro.
1956			Montilla	Juan Pedro Salas	1				75 13	Otra id. de tierra en Llano de Guñan, término de Montilla.
133			Monturque	Francisco Martinez Ramirez	2				12 75	Un tajon de tierra al sitio Tierra Blanca, término de Monturque.
134				José Molina y Garcia	6				19 33	Una haza de tierra al sitio del Monte, término de id.
1888			Castro	Rafael del Rio					275 13	Una suerte de tierra en Atanores, término de Castro.
2015			Montilla	D. M. de los Dolores Nuñez de Prado					12 50	Un tajon de tierra en Cañada del Corral, término de Montilla.
696				Amalia Rodriguez					6 63	Una suerte de tierra en cerro de la Horca, término de id.
1926				La misma					20	Otra id. id. en Santa Brígida, término de id.
1868				La misma					52 63	Otra id. de olivar en id., término de id.
1796			Córdoba	D. Manuel Gomez	8				65	Otra id. nombrada de Veguilla, término de Espiel.
1406			Pozoblanco	Diego Moreno Gonzalez	16				128 13	Un cerreado dividido en ocho suertes al sitio del Cerro, término de Pozoblanco.
1797 2.			Córdoba	Cayetano Mesa					16 40	Una haza de tierra en el Caño, término de Espiel.
1895 2.			Pozoblanco	Claudio Fernandez Sanchez					50 63	Otra id. llamada Esquina los Majuelos, término de Pozoblanco.
1769 2.			Montilla	Antonio Aguilar Navarro	19				39 50	Una suerte de tierra en el Ceganal, término de Montilla.
1954				Agustin Alvear y Castillo					126 25	Otra id. en Fuente de la Plata, término de id.
2009 1.				Diego Criado	20				9 25	Un tajon al sitio del Matadero, término de id.
1965 1.			Pozoblanco	Francisco Javier de Prado	21				65	Una haza de tierra en Fuente del Caño, término de id.
1396			Hinojosa	Antonio Valero y Yergo	22				66 25	Otra id. llamada los Toriles, término de Pozoblanco.
1981				Juan de la Cuesta	26				112 50	Un olivar en las Pitas de Panchia, término de Montilla.
1226				Antonio Monge					18 75	Una haza de tierra camino de Belalcázar, término de Hinojosa.
1876			Montilla	Francisco Solano César	28				25 13	Una suerte de tierra llamada del Corral, término de Montilla.
1737			Córdoba	Jorge de Luque	27				93 87	Una haza de tierra en Llanos del Barro, término de Torrecampo.
988			Lucena	Antonio Fustegueras	29				300	Una suerte de tierra en la Atalaya, término de Lucena.
697			Montilla	Joaquin Madrid Salvador					46 25	Otra id. en Cañada del Corral, término de Montilla.
1759			V. de Córdoba	Antonio Camacho y Moreno	4			18	56 25	Una haza de tierra en el Barranco de Sevilla, término de Villanueva de Córdoba.
1953			Montilla	Juan María Castro y Lara					79 38	Otra id. en el Cherrillo, término de Montilla.
939			Lucena	Pedro Blancas y Molero	12				315 63	Un olivar en Cañada de los Zapateros, término de Bujalance.
1758			V. de Córdoba	Francisco Gomez Muñoz	18				65	Una haza de tierra en cerro del Viento, término de Lucena.
494			Bujalance	Manuel Ruiz Garcia	24				19 38	Un olivar en cañada de Herreros, término de Bujalance.
509				Francisco Lora y Daza					88 75	Otro id. Monte Real cañada del Peco, término de id.
2087				Salvador Castro y Priego	26				376 88	Otro id. en cañada San Bartolomé, término de id.

Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia de Córdoba.

Sim embargo de que todos los señores Alcaldes de la provincia deben tener á la vista para la formacion anual del padron respectivo de cédulas personales la instruccion vigente de 27 de Mayo de 1884, he creido conveniente manifestar á los mismos se atengan enteramente á ella y especialmente á lo que establecen sus artículos 26 al 30 y 37, á fin de que servicio tan importante para la imposicion administrativa y cobranza del impuesto sea evacuado con la exactitud y celo que reclaman los intereses del Estado.

Córdoba 8 de de Abril de 1885.—
Javier Surga.

Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos estadísticos.—Provincia de Córdoba.

Los Jueces municipales de Belmez, Benameji, Carcabuey, Castro del Rio, Fuente Obejuna, Posadas, Santa Eufemia y Villanueva del Rey, pueden presentarse en esta oficina á cobrar la remuneracion del movimiento de la poblacion de 1879, 80, 81 y 82, cuyos extractos han sido aprobados por esta Jefatura.

Córdoba 7 de Abril de 1885.—El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

Celebrada la sesion preparatoria ha quedado constituido en esta fecha el tribunal que ha de actuar en las próximas oposiciones para proveer la escuela elemental de niños de la Fuente Tójar y la de párvulos de la Rambla, en la forma siguiente.

Presidente.

D. Francisco de P. Delgado.

Vocales.

D. Ramon Cobo Sampedro.

José del Rio.

Francisco Jimenez.

Enrique Villegas.

Enrique Jimenez.

Manuel Villegas, Inspector de primera enseñanza.

Secretario.

D. Nicolás Dalmau y Sanchez.

Lo que por acuerdo del Tribunal se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos que previene la Real orden de 13 de Enero de 1885.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de la Victoria.

D. Juan del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa de la Victoria.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de ayer, previa censura del Sr. Rejidor Sindico, el proyecto del presupuesto ordinario, que ha de regir en el año económico de 1885 á 86, presentado por la comision especial, queda expuesto al público para que pueda ser examinado y reclamar de agravios el que lo creyere conveniente, por término de ocho dias, en que estará de manifiesto en esta Secretaria municipal; segun dispone el art. 146 de la ley municipal vigente.

La Victoria 4.º de Abril de 1885.—
Juan del Pino.—P. S. M., Bartolomé Agullar, Secretario.

Alcaldía constitucional de Santaella.

D. José Rafael Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Sindico, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1885 á 86, queda de manifiesto en esta Secretaria por término de quince dias para las observaciones que contra el mismo se juzguen procedentes.

Santaella 30 de Marzo de 1885.—
José Rafael Rodriguez.—Francisco Doñamayor, Secretario.

Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

D. Pedro Cadenas Rejano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 de la vigente instruccion de 20 de Mayo de 1884, la recaudacion de los tres trimestres vencidos del reparto formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario corriente, se verificará en los dias 10 y 11 del actual en las oficinas del recaudador calle Plaza sin número; en la inteligencia que trascurrido el aludido plazo, incurrirán los morosos en el apremio de primer grado.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Guadalcazar 4 de Abril de 1885.
Pedro Cadenas.—Fernando Segovia, Secretario.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

D. José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formalizadas las cuentas de ordenacion y depositaria de los fondos de este municipio correspondientes al año económico de 1879 á 80 con su periodo de ampliacion, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 dias al tenor de lo prevenido en el art. 161 de la ley municipal para que puedan ser examinadas por los vecinos que quieran hacerlo y formular por escrito sus observaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para la general inteligencia.

Palenciana 4 de Abril de 1885.—
José Carreira.—Casto Martinez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sindico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1885 á 86, se ha acordado exponerlo al público en la Secretaria de la corporacion, por término de quince dias, contados desde el de la publicacion del presente anuncio en el «Boletin oficial, á tenor de lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente ley municipal.

Villanueva del Rey 6 de Abril de 1885.—
Mannel César.—Aquilino Gil, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco.

D. Cristóbal de Sepúlveda y Quirós, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de esta villa, respectivo al proximo ejercicio económico de 1885 á 1886, aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sindico, queda expuesto al público por término de quince dias á los efectos de la vigente ley orgánica municipal.

Pozoblanco á 8 de Abril de 1885.—
Cristóbal de Sepúlveda.

JUZGADOS.

Juzgado de instruccion del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Juan Martinez Bordenave, Juez

de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á dos sujetos, cuyas señas son, estatura regular, como de treinta y cuatro años, pelo negro, con pantalon de paño, chaqueta y sombrero hongo, y las del otro grueso, como de cincuenta años, faja encarnada y al parecer gallego, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de quince dias contados desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezcan en este Juzgado calle San Roque número dos, á responder de los cargos que les resultan en causa que instruyo por estafa de mil doscientos reales, á Juan Velasco Gamez, vecino de Palenciana; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Juan Martinez.—El actuario, Licenciado Luis Ramirez.

D. Juan Martinez Bordenave, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á José San Martin y Diaz, y su muger Gertrudis Gonzalez Moreno, vecinos de Utrera, á la calle Mugerres y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez dias contados desde la insercion de este en la «Gaceta de Madrid,» comparezcan en este Juzgado calle San Roque número dos, para ampliaries la declaracion que tienen prestada en causa que por estafa instruyo contra Carlos Reina Lora, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Juan Martinez.—El actuario, Licenciado Luis Ramirez.

D. Juan Martinez Bordenave, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Carlos Reina Lora, vecino de Sevilla, á la calle Castilla, número ciento cuarenta y dos, casado, de treinta y cinco años, son instruccion, y contra el cual se sigue causa criminal por estafa en este Juzgado, para que se presente en el mismo calle San Roque número dos, en el término de diez dias, que empezarán á contarse desde la fecha de la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid,» con el objeto de ampliarle su inquisitiva; advirtiéndole que si en el expresado término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Asi mismo encargo y ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los dependientes de la policia judicial, procedan á la captura y detencion del referido Carlos Reina Lora, poniéndolo á la disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Córdoba á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—
Juan Martinez.—El actuario, Licenciado Luis Ramirez.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
21	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4
27	»	1	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
28	1	1	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	3
29	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
30	4	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	6	8	14	2	3	5								19

Córdoba 31 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena del mes de Marzo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	1	1	»	2	»	»	»	»	2
23	3	»	1	4	»	1	»	1	5
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
25	2	1	2	5	»	»	»	»	5
26	»	»	»	»	»	»	1	1	1
27	»	»	»	»	2	»	»	2	2
28	»	1	»	1	»	1	»	1	2
29	2	»	»	2	»	»	»	»	2
30	»	»	»	»	1	»	1	2	2
31	»	»	1	1	2	»	1	3	4
Total.	8	4	4	16	6	2	3	11	27

Córdoba 31 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este día han ingresado en la Caja de ahorros 9.648 Rvn. por 44 imposiciones de las cuales son nuevas 3 y se han satisfecho 5 674.19 Rvn. á solicitud de 14 imponentes, 2 de ellos por saldo.

Córdoba 29 de Marzo de 1885.—
Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIOS.

LOS TERREMOTOS DE ANDALUCIA

Crónica circunstanciada de cuantos desastres han causado los recientemente sentidos en las provincias de Granada y Málaga, ilustrada con mapas, grabados y láminas de nuestros mejores artistas y escrita por Gregorio Barragan.

Dentro de breves días se dará á la estampa el primer cuaderno de tan interesante publicacion, que comprenderá: 1.º Reseña histórico-geográfica de dichas provincias. 2.º Estudio científico de los terremotos y de los temblores de tierra, con la relacion de cuantos se han venido apreciando en el transcurso de los tiempos. 3.º Opiniones formadas acerca de estos fenómenos por los diversos hombres de ciencia que se han ocupado de su examen y análisis. 4.º Descripción general de las comarcas y pueblos victimas de los desastres ocasionados por dichos terremotos. 5.º Movimiento generoso de la opinion pública en toda España á la vista de tal catástrofe. 6.º Viaje de S. M. el Rey y de las diferentes comisiones particulares á los pueblos destruidos y socorros en ellos prestados. 7.º Donativos hechos por las diferentes provincias para remediar en lo posible desgracias tan inmensas. 8.º Epilogo. 9.º Apéndices.

Esta obra se publicará por cuadernos semanales de 48 páginas en cuarto, de buen papel, esmerada impresion y dos grabados.

Precio de cada cuaderno, dos reales en toda España.

Corresponsales especiales: en Granada, D. Leovigildo Rubio, Libreria Madrileña, calle de la Duquesa, número 1; Málaga, D. Gaspar Garcia Viñas, calle de Granada 93. En Córdoba y en las demás provincias, en las principales librerías y centros de suscripciones.

Para mas detalles dirigirse á su autor, calle de Leon, núms. 29 y 31, Madrid. No se servirá pedido cuyo importe no se acompañe.

De la testamentaria del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban se arrienda por seis años desde 1.º de Enero de 1886, el cortijo nombrado Alcaparro, término de Córdoba, compuesto de 1274 fanegas de tierra de total cabida.

La subasta tendrá lugar el día 22 de Abril inmediato á la una de la tarde, en la contaduría general de casa de S. E. en Madrid y en la administracion de la misma en esta ciudad; debiendo consignar el rematante mil pesetas para que dicha casa pueda tener seguridad de que las proposiciones que se hagan han de llevarse á efecto, devolviéndose la referida suma en el acto de celebrarse la escritura de arriendo.

Montilla 31 de Marzo de 1885.

6-2

Imp. del «Diario de Córdoba.»